# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1773

**VISTO:**

 La consulta de varios vecinos sobre próxima fecha de apertura del buzón de la vida y,

**CONSIDERANDO:**

 Que la Ordenanza Nº1086/13 establece la importancia de la utilización del buzón de la vida, el cual tiene como fin recibir denuncias anónimas sobre comercialización de estupefacientes, trata de personas y todo lo relacionado con problemas para la sociedad, preservando la integridad de los vecinos denunciantes,

 Que es necesario hacer llegar al Juzgado Federal las denuncias anónimas depositadas en ellos,

                              Que en la última modificación a la ordenanza que regula la temática de Buzón de la vida se estableció la obligación de realizar la apertura cada 60 días como máximo, notificando a las partes intervinientes con 72hs de antelación (Ordenanza 1354/2018)

 Que varios vecinos han consultado por una próxima apertura del buzón, debido a que no vieron ninguna información oficial.

 Que es importante garantizar a la ciudadanía que las denuncias realizadas allí, lleguen a buen puerto y contribuir con la seguridad local.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de quien corresponda  informe a la brevedad a este Cuerpo de Concejales, el día y horario de próxima apertura del “Buzón de la vida” en nuestra localidad.

**ARTICULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintiun días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-